

Resolución Directoral

Nº 034-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, **18 JUN. 2013**

VISTO: El Memorandum Nº 159-2013-GOB.REG-HVCA/GGR-UJELCLP, de fecha 18 de junio del 2013, de la Coordinación Regional e Informe Legal Nº 018-2013-GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP-OAJ, de fecha 17 de junio del 2013 de la Oficina de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de recomponer el **Comité para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057**, en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el contrato administrativo de servicios como una modalidad de contratación especial propia de derecho administrativo y privativa del estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada no a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; y mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM se aprueba su Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 015-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP, de fecha 09 de abril del 2013, se aprobó la conformación del **Comité para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057**, en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica y mediante Memorandum Nº 159-2013-GOB.REG.HVCA/GGR-UJELCP, de fecha 18 de junio del 2013, solicitan recomponer el mencionado comité;

Que, acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional Nº 637-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, del 26 de junio del 2012, donde Aprueban la Directiva Nº 005-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDlel: "**Normas para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057 en el Gobierno Regional de Huancavelica**", (de acuerdo al inciso b.1).

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral en el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente beneficios y las obligaciones inherentes al régimen laboral especial;

Que, con la finalidad de implementar en el ámbito del Gobierno Regional Huancavelica, el procedimiento de carácter administrativo para la aplicación del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y con la revisión de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza como órgano técnico normativo, y la Directiva Nº 005-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGD, denominado "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057 en el Gobierno Regional de Huancavelica", en consecuencia se opina la aprobación del Comité para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057, en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, y Oficina de Asuntos Jurídicos;



Resolución Directoral

Nº 034-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 18 JUN. 2013

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Modificado por la Ley Nº 27902 y Ordenanza Regional Nº 207-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Directoral Nº 015-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP, de fecha 09 de abril del 2013.

ARTICULO 2º.- RECOMPONER el Comité para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057, en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, conforme el siguiente detalle:

TITULARES:

- | | |
|--|--------------|
| - Lic. José Jaime Koo Ambrosio | : Presidente |
| - Lic. José Condori Soto | : Secretario |
| - Abog. Godofredo Mallma Morales | : Miembro |
| - Un representante del Órgano de Control Institucional | : Veedor |

SUPLENTES:

- | | |
|--------------------------------------|--------------|
| - Lic. Michael Aguirre Arana | : Presidente |
| - Lic. Pamela Godoy Camacho | : Secretaria |
| - Téc. Irma Dula Nolasco Villafuerte | : Miembro |

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057, en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, conformados mediante la presente Resolución tanto Titulares y Suplentes actuarán dentro del marco legal y bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza
LIC. HECTOR BENDEZU HINOSTROZA
COORDINADOR REGIONAL